FECHA	DIA	10	MES	11	AÑO	2026

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DECRETO 1082 DE 2015
(2.2.1.2.1.5.1)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso de "**SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y CABALGATA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**." se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villa Caro, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene el deber de promover el desarrollo económico, social, cultural y agropecuario de su jurisdicción, así como generar espacios de participación e integración comunitaria que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la Administración Municipal considera necesario apoyar la organización y realización de la Exposición Agropecuaria y Cabalgata, como actividades orientadas a fomentar el desarrollo del sector rural, fortalecer las actividades agrícolas y pecuarias, incentivar la participación de los productores, campesinos, asociaciones, comerciantes y demás actores vinculados al campo, y promover las tradiciones culturales y las manifestaciones propias de la identidad del municipio.

La realización de este tipo de eventos constituye una oportunidad para generar espacios de exhibición, intercambio de conocimientos y experiencias, reconocimiento de la labor de los productores agropecuarios y promoción de los productos y actividades económicas del territorio. De igual manera, permite impulsar la economía local mediante la participación de emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios, favoreciendo la integración de la comunidad rural y urbana y fortaleciendo el sentido de pertenencia por las tradiciones y costumbres del municipio.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Asimismo, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Por su parte, el artículo 315 establece las atribuciones del alcalde como primera autoridad administrativa municipal y responsable de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias de los municipios para promover el desarrollo de su territorio, impulsar el mejoramiento económico y social de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y contribuir al desarrollo de actividades que beneficien a la población. De igual manera, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, establece disposiciones orientadas a proteger, desarrollar y promover las actividades agropecuarias, fortalecer la producción del campo y mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993, especialmente en su artículo 3, dispone que los contratos celebrados por las entidades estatales deben estar encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen las disposiciones aplicables a los procesos de selección y contratación pública, incluyendo la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que justifiquen la necesidad de la contratación, su objeto, alcance, valor estimado y condiciones de ejecución.

En consecuencia, para garantizar la adecuada organización y desarrollo de la Exposición Agropecuaria y Cabalgata, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y CABALGATA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere disponer oportunamente de los elementos necesarios para atender los requerimientos logísticos y operativos de las actividades programadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo..

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

La presente modalidad de contratación a desarrollar tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN**

AGROPECUARIA Y CABALGATA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER."

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

código - clase	nombre - producto
50190000	Alimentos preparados y conservados
49101700	Premios
10131603	Equipaje para el transporte de animales
82151601	Servicios de entrenadores de animales
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO REAL

El municipio de VILLA CARO realizó un estudio de mercado, mediante averiguaciones por la plataforma Colombia compra eficiente en procesos similares, estimándose el valor del suministro en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE considerando la propuesta ajustada a las condiciones del mercado.

3.2 ANALISIS TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTA
1	**ALMUERZOS:** Garantizar el suministro de almuerzos para los campesinos previamente identificados por la comunidad como campesinos del Municipio. **COMPUESTO:** Opción 1. Arroz, grano, carne, sopa,	Und	200		

	carbohidratos, jugo natural o gaseosa vaso 7 oz. Opción 2. arroz, grano, pollo, sopa, carbohidratos, jugo natural o gaseosa vaso 7 oz. Opción 3. Arroz, grano, cerdo, sopa, carbohidratos, jugo natural o gaseosa vaso 7 oz. Opción 4. 1/4 de pollo a la broaster o asado, papa a la francesa, arepa, salsas, gaseosa fría. Opción 5. arroz, carne guisada con papa, limonada, empacado en recipiente desechable.				
2	**INCENTIVO MUESTRA EQUINA PARA PARTICIPANTE:** Entrega de ponchos a los participantes por su asistencia al evento muestra equina. El poncho debera ser en material de algodón 100% tener impreso y bordado los logos alusivos a la muestra equina y de la Administración Municipal el color elegido se realizará con supervisor del contrato.	Und	100		
3	**TRANSPORTE DE SEMOVIENTES AL EVENTO:** Garantizar al transporte de los semovientes a la muestra ganadera de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, deben ser transportados en camión ida y regreso al Municipio (50) semovientes Cucúta a Villa Caro.	Und	10		

4	**TRANSPORTE DE SEMOVIENTES AL EVENTO:** Garantizar al transporte de los semovientes a la muestra ganadera de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, deben ser transportados en camión ida y regreso al Municipio (50) semovientes veredas casco urbano.	Und	5		
5	**ALIMENTACIÓN DE SEMOVIENTES:** garantizar la alimentación de los semovientes "alimentos para caballos bulto por 40kg. 3 raciones día por 7 kilos por 2 días.	Und	20		
6	**ALQUILER DE PESEBRERAS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** las pesebreras deben ser para equinos donde se permita su libre movimiento y entrada de aire, las medidas minimas por pesebreras son de 3 mts x 3 mts, laterales en madera, tuvo galvanizado de 1 1/2 y completamente techadas e iluminadas las pesebreras deben incuir instalación y desistalación incluidas su trasnporte el lugar a ubicar debe ser acordado previamente con el supervisor del contrato. por 2 días, inlcuidos los comederos y bebederos.	Und	50		

Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro

7	**PERSONAL DE LOGISTICA:** El valor de los honorarios del personal de logistica contempla los gastos de transporte alimentación y hospedaje en que deba incurrir para la prestación del servicio durante los días de la muestra Equina. (2) ESTABLEROS: Minimo un año de experiencia especifica en las actividades a realizar, deberan ejercer las funciones de desembarcar los animales, acomodamiento en los corrales destinados para cada animal, suministro de agua y alimentos y baño de los animales. ($500.000). (1) **MEDICO VETERINARIO:** Debera ser médico veterinario con una experiencia acreditada, dicho profesional estara disponible las 24 horas durante el evento y debera estar presente desde la llegada de los animales al evento, se encargara de la sanidad del evento y urgencias veterinarias que se presenten debera tener como minimo un stock util de medicamentos de emergencia ($700.000). (**1) PRESENTADOR Y ANIMADOR DE LA CABALGATA:** este personal debera contar con los conocimientos idóneos a esta actividad, certificar un minimo un año de experiencia en las actividades a realizar y deberan ejercer las	Und	1		

	funciones de locución completa de a cabalgata desde su punto de inicio hasta el punto de llegada debera disponer de musica durante el recorrido de la cabalgata el valor incluye el gasto de transporte alimentacion y hospedaje en que incurre al personal para prestar el servicio durante el día del desarrollo de la cabalgata ($500.000).				
TOTAL					

3.3. DEFINICION DEL PERFIL

Acreditar tres contratos de apoyo logístico y que al menos dos ellos su objeto sea suministro para exposiciones y/o actividades agropecuarias y en sus actividades se contemple claramente la exposición agropecuaria y cabalgata, que la suma de los dos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las averiguaciones realizadas por la Oficina de Planeación.

El municipio de VILLA CARO ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente.

El valor estimado del contrato se encuentra amparado con el rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad No. AL 1104001 de fecha 4 de noviembre del 2026 expedido por la Tesorería Municipal.

EL Municipio de VILLA CARO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura por parte del contratista.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio

6. DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se elaborará un contrato de suministro, que contiene objeto, clase de valor, forma de pago, imputación presupuestal, garantías, cláusulas excepcionales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de VILLA CARO, es el previsto en el Art. 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTIAS

El contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO:

Por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades estatales, en la etapa de planeación, analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El Municipio de VILLA CARO procede a realizar el estudio de precios de mercado y análisis de contrataciones anteriores similares:

No. Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-026 DE 2026	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	APOYO LOGISTICO INTEGRAL NECESARIO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	$30.343.596

			Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ORGANIZATIVOS DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, ORIENTADAS A LA VISIBILIDAD DEL DESTINO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DINAMIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER.”	
SC-SMC-008-2026	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUIMICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER.	$45.966.000

10.SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

11.FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1 FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.

b. Registro Único Tributario (RUT) con las actividades económicas correspondientes a la invitación.

c. Certificado de existencia y representación legal actualizada y renovada.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.

e. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)

f. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.

g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente

i. Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)

j. Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

k. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

l. Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

m. Acreditar tres contratos de apoyo logístico y que al menos dos ellos su objeto sea suministro para exposiciones y/o actividades agropecuarias y en sus actividades se contemple claramente la exposición agropecuaria y cabalgata, que la suma de los dos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

n. Ofrecimiento económico.

o. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su

experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

p. Certificado de medidas correctivas

q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

s. Certificado delitos sexuales.

12.ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDA D
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1

6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las actividades y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

13.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se encuentra acorde las exigencias y normas vigentes.

El contrato a celebrar es de vital importancia para la Administración Municipal ya que constituye una herramienta invaluable para el cumplimiento de las funciones administrativas encomendadas por la Constitución y la ley al Municipio.

WILMER PEREZ BERMON
Oficina de Planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación